

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	AECSA S.A.S Nit. 830.059.718-5
Demandado	Adolfo Araujo Espinoza C.C 6.422.540
Asunto	Liquidación de costas
Radicado	05001 31 03 015 2023 00339 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho			\$6.300.000,00
TOTAL			\$6.300.000,00

Total: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000,00)

Oscar Darío Muñoz Gómez Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	AECSA S.A.S Nit. 830.059.718-5
Demandado	Adolfo Araujo Espinoza C.C 6.422.540
Asunto	Aprueba Liquidación de costas
Radicado	05001 31 03 015 2023 00339 00

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9086e56ded03f95ba70508646b837ffd253704fa0b891d3470a29792cdcaca2

Documento generado en 11/12/2023 10:16:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica